

ANEXO III - NORMATIVA INTERNA GALERÍAS VA AÑO 2026

Para asegurar el correcto funcionamiento del espacio, respeto y convivencia entre usuarios, visitantes y todas las instalaciones, se ha realizado el siguiente reglamento que será de obligado cumplimiento por los usuarios del espacio de trabajo GaleríasVA.

A) NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA

1. Los proyectos que disfruten una residencia en Galerías VA se comprometen a que al menos unos de sus miembros asista a **reuniones periódicas** y a colaborar con la persona designada por la FMCVA como dinamizadora/coordinadora.

2. Los residentes se comprometen a **utilizar el calendario común** para facilitar la programación y difusión de los eventos y actividades del espacio:

a. Entre el 1 y 15 de cada mes se deberá consultar el calendario común para comprobar los huecos disponibles para realizar la actividad de retorno del mes siguiente.

b. La primera persona en reservar un día, se lo queda, aunque la coordinación del espacio podrá mediar entre las partes afectadas.

c. La persona coordinadora/dinamizadora añadirá en los huecos de ese calendario las actividades externas invitadas para el mes siguiente entre el 15 y el 20 de cada mes, salvo actividades de especial interés para la organización en colaboración con otras entidades (CreaVA, artistas en residencia con CreArt, etc.) que requieran planificación y reserva de espacios comunes con más anticipación.

d. La persona coordinadora/dinamizadora compartirá con el departamento de diseño y las agendas culturales e informativas municipales y privadas entre el 20 y el 25 para su difusión durante todo el mes. Las actividades recibidas más tarde pueden no llegar a tiempo para entrar en estos canales de difusión.

3. Los residentes se comprometen a **rellenar formularios** para facilitar la programación y difusión de los eventos y actividades del espacio, así como para poder medir su impacto:

a. Después de fijar la fecha en el calendario, pero también entre el 1 y 15 de cada mes se deberá rellenar la ficha proporcionada por la persona dinamizadora/coordinadora con información básica sobre la actividad de retorno del mes siguiente (título, descripción, fechas, público objetivo, imagen para usar en la promoción -cartel, fotografía, dibujo, animación...-, detallar brevemente el uso de espacios comunes y necesidades técnicas).

b. Después de la realización de cualquier actividad de retorno, es obligatorio compartir la información estadística anonimizada sobre las personas asistentes a las actividades con la persona coordinadora/dinamizadora, excluyendo nombres e incluyendo diferenciación por sexo (femenino / masculino / otros) y edad: niños (14 o menos), jóvenes (de 15 a 35), adultos (de 36 a 65), mayores (de 66 en adelante).

4. Los residentes se comprometen a **desarrollar su proyecto**:

a. Acorde a lo presentado en el proyecto seleccionado en la convocatoria.

b. Compilando la información necesaria durante el desarrollo del proyecto que permita realizar una justificación correcta de acuerdo a lo indicado en las bases (facturas, estadísticas, entrega de una memoria trimestral).

c. Empleando en torno a 20h semanales, a distribuir libremente de 8 a 22h.

5. Los residentes se comprometen a **realizar una actividad de retorno por mes** de residencia:

a. Gratuita para la ciudadanía (los gastos incurridos se podrán utilizar para justificar la ayuda económica recibida para el desarrollo de la residencia).

b. Equivalentes a 9h al mes, incluyendo la preparación y su ejecución.

- c. Pueden realizarse en otro mes, pero al final de la residencia tiene que haber como mínimo una equivalencia entre meses de estancia y actividades de retorno.
- d. Cumpliendo el calendario acordado entre el comité de residentes y la coordinadora.
- e. Recogiendo material gráfico para documentar sus actividades de retorno, a compartir con la coordinación de Galerías VA cuando sea necesario para su difusión en redes sociales propias y afines.
- f. Si sucede fuera del horario de celaduría, será el/la residente responsable de la apertura y cierre del espacio, así como de controlar que se cumplen las normas de aforo y seguridad.

6. Los residentes **podrán participar en las ferias creativas** que se organicen (aproximadamente dos o tres al año), ofreciendo sus productos y servicios o haciendo demostraciones y/o exposiciones públicas junto a otros creativos invitados. Dicha participación equivale a una actividad de retorno y deberá confirmarse durante el periodo de selección de propuestas externas.

7. Los residentes deberán entregar a la coordinación del espacio **una memoria final** donde se detalle el progreso y resultado final del proyecto seleccionado, incluyendo la descripción de todas las acciones de retorno implementadas. La organización proporcionará una plantilla orientativa, a entregar cumplimentada dentro del mes posterior a la finalización del periodo de residencia. Será requisito indispensable entregar esta memoria final, junto con las llaves del estudio, para la devolución de la fianza depositada.

8. Junto con la memoria final, todos los residentes deberán entregar la **justificación de la ayuda recibida**, siguiendo la plantilla proporcionada y aportando soporte documental con las facturas, recibos y/o tickets relacionados con gastos de su residencia y acciones de retorno, como por ejemplo:

- Recibo de la póliza del seguro de responsabilidad civil contratado
- Cuotas de autónomo durante el periodo de residencia
- Suministros, dispositivos o equipamiento necesario para el desarrollo de la residencia
- Gastos de producción y/o materiales de las acciones de retorno.

B) NORMAS DE ACCESO AL ESPACIO

1. Presentación de una **garantía** con carácter previo al inicio de la ocupación del espacio, por el importe de 200 €/mes, que deberá presentarse en el número de cuenta de la Tesorería Municipal que se proporcione al efecto, la cual deberá mantenerse durante todo el periodo de la residencia y por un mes más, al objeto de comprobar el adecuado cumplimiento de las obligaciones impuestas. La garantía responderá de las sanciones impuestas y no pagadas por el interesado, en caso de que se haya cometido una infracción, según lo establecido en el clausulado de estas bases, así como de los posibles daños y perjuicios ocasionados en el equipamiento, instalaciones, espacio o en los bienes de otros usuarios.

2. Cumplimiento del **horario** de utilización del espacio (de 8 a 22h). No se permitirá la entrada a la sala a ningún usuario fuera del horario establecido.

3. No se permitirá el acceso a ningún usuario que no respete las **normas convencionales de higiene, comportamiento, respeto y buena convivencia**.

C) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO:

1. Respetar y mantener los espacios, equipamiento y zonas comunes en las mismas condiciones en las que se han cedido.

2. Respetar a los demás y sus diferencias.

3. Mantener el estudio ordenado y con una limpieza adecuada.

4. Respetar los bienes y actividades a realizar por otros usuarios de estudios. Siempre que se vaya a realizar una actividad -ya sea en las zonas comunes o en los propios estudios- que pueda molestar por las condiciones lumínicas, sonoras, olfativas, etc. deberán consensuarse los horarios con el resto de residentes.

- 5.** No dejar objetos personales desperdigados o desatendidos en las zonas comunes cuando no estés cerca. GaleríasVA no se hace responsable de las pertenencias personales de los usuarios. El espacio cuenta con videovigilancia en los accesos pero no en el resto de espacios.
- 6.** Montar y recoger el mobiliario o aparatos empleados en sus actividades, especialmente en las zonas comunes y devolverlos al almacén común.
- 7.** Tener en cuenta las restricciones impuestas en cuanto al aforo permitido, tanto en el estudio (se pueden tomar como referencia los aforos detallados en el plan de ocupación) como en las áreas comunes (en torno a 90 personas sumando todas las estancias).
- 8.** En caso de generación de residuos durante el desarrollo del proyecto, el estudio residente es responsable de la gestión de los mismos, incluyendo su retirada y eliminación de forma correcta y reglamentaria.
- 9.** Se priorizará el uso de los espacios comunes para actividades colaborativas, puestas en común o reuniones. En caso de utilizar los espacios comunes para actividades del desarrollo del propio proyecto (no incluidas en la programación de actividades de retorno), hay que consensuar los horarios previamente con el resto de estudios.
- 10.** La actividad que se desarrolle en el espacio debe ser legal.
- 11.** Se recomienda utilizar auriculares para disfrutar de tu música sin molestar a los demás cuando no se desarrolla una actividad pactada.
- 12.** Una vez finalizado el plazo de la estancia, se dispondrá de un plazo de tres días para limpiar adecuadamente el estudio y el equipamiento, así como retirar los elementos que haya aportado el interesado, dejando libre el estudio para una siguiente estancia.
- 13.** Intenta ahorrar, apaga las luces de las salas o aparatos que no están siendo utilizados, recicla y reduce tu consumo de papel. Si el climatizador está funcionando, hay que apagarlo al cerrar el espacio.
- 14.** Los usuarios del espacio deberán seguir las medidas de seguridad y emergencia del centro de creación.

D) PROHIBICIONES:

- 1.** No se podrá utilizar el espacio para un proyecto distinto del presentado junto con la solicitud y aceptado por la Comisión de valoración, aunque los adjudicatarios pueden desarrollar su actividad profesional en paralelo al desarrollo del proyecto, participar en ferias y organizar otras actividades relacionadas con el proyecto inicial.
- 2.** Si bien se puede invitar a colaboradores, no se podrá ceder el espacio a otra entidad o persona, debiendo desarrollarse el proyecto por la entidad que figure en la solicitud del proyecto aprobado.
- 3.** No se podrán causar daños en el espacio, quedando expresamente prohibido todas aquellas conductas o actuaciones que den lugar a un deterioro o menoscabo de Galerías VA, y que no respeten el espacio común o la convivencia con los otros residentes.
- 4.** No se podrán desarrollar actividades que supongan o fomenten actitudes racistas, sexistas o en general cualquier discriminación.
- 5.** No se podrán ejercer actividades que puedan considerarse peligrosas, insalubres y nocivas o que perturben la actividad de los restantes ocupantes.
- 6.** No se podrá utilizar la red para fines distintos de los proyectados. Se prohíbe expresamente el uso de la red con otros fines (descarga de música, video...). Los usuarios harán un uso racional de la red que comparten y no la usarán para fines ilegales o con usos que puedan provocar el colapso de la misma.
- 7.** No se podrán introducir animales (salvo mascotas acompañadas, siempre que mantengan una conducta respetuosa y que vayan con correa o bozal si procede) y/o materiales peligrosos, tóxicos, nocivos o inflamables.
- 8.** Fumar, tanto en cualquiera de los espacios de trabajo como en las zonas comunes.

E) RÉGIMEN DE INFRACCIONES:

a. Infracciones leves:

- 1.** Realizar una actuación que suponga molestias o problemas de convivencia con alguno de los residentes.
- 2.** Por algún incumplimiento de los horarios máximo de uso diarios del espacio.

3. Por una acción que suponga no respetar los bienes de los otros residentes o del espacio común.
4. Por haber producido un daño en el espacio o en su equipamiento, de forma ocasional y no intencionada, cuyo importe de restablecimiento no supere los 500 euros.
5. Incumplir al menos una vez, las normas de funcionamiento establecidas para la utilización del espacio.

b. Infracciones graves:

1. La reiteración por más de dos veces y menos de cinco de cualquiera de las actuaciones que se consideran infracciones leves.
2. En el caso de daños en el espacio o en el equipamiento, aunque no se haya producido reiteración, sí se considerará infracción grave cuando el daño haya sido intencionado o si su restablecimiento supera el importe de 500 euros.

c. Infracciones muy graves:

1. La reiteración por más de cinco veces de cualquiera de las actuaciones que se consideran infracciones leves.
2. La realización de un proyecto distinto al presentado en la solicitud, sin que medie justificación alguna y sin previa comunicación al área de Cultura y Turismo.
3. La realización de alguna actividad que pueda suponer o fomentar actitudes de discriminación.
4. Cuando por actitudes inadecuadas o por la realización de alguna actividad se produzcan daños en el espacio, cuya reparación o restablecimiento supongan un importe superior a 3.000 €.

F) RÉGIMEN DE SANCIONES:

a. Infracciones leves:

1. Se remitirá un apercibimiento a la entidad residente.
2. En el caso de daños al espacio, deberán indemnizar por el importe de la reparación o restablecimiento del daño.

b. Infracciones graves:

1. Se establecerá una multa de 500 €
2. Además, en el caso de daños al espacio, deberán indemnizar por el importe de la reparación o restablecimiento del daño.
3. No podrá ser adjudicatario de un proyecto de residencia, en las dos convocatorias siguientes.

c. Infracciones muy graves:

1. Se impondrá una multa de 1.000 €
2. En el caso de daños al espacio, además, deberán indemnizar por el importe de la reparación o restablecimiento del daño.
3. Supondrá la no posibilidad de volver a ser adjudicatario de un proyecto de residencia para Galerías Valladolid.